



PERÚ

Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (F.U.T.)

RM N° 0445-2012-ED
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO CLAVE DE ACCESO PARA MI BOLETA DE PAGO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO - SAN MARTIN: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno:

TELLO

Apellido Materno:

CRUZADO

Nombres:

RONALDO

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI:

75804416

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA:

Avenida:

Jirón:

☒

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

JR. AYACUCHO CDRA. 19 S/N

N° de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento:

CAJAMARCA

Provincia:

CELENDIN

Distrito:

CELENDIN

Teléfonos:

961252035

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

tellocuzadoronaldo@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Solicito clave de acceso para mi boleta

Siendo docente y habiendo trabajado en la Ugel el dorado, tengo la necesidad y el derecho de obtener mis boletas de pago del 2022 los mismos que me servirán para presentar mi expediente y obtener un trabajo como docente.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0500 - 2022

CELENDIN 8 DE FEBRERO DEL 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



Resolución Directoral N° 0500 -2022

SAN JOSÉ DE SISA, 24 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TELLO CRUZADO, RONALDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75804416
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/07/1999
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
ESPECIALIDAD : MATEMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0757 ALFONSO UGARTE
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512748
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
CARGA HORARIA : 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS
ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 24 HRS
MATEMATICA -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA
CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD22-01314 N° DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : Contratación por Evaluación de Expediente 2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a vista.



San José de Sisa

José Hidalgo Ruiz
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1000918908
R.D. UGELD N°0877 - 2021

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: TELLO		
Apellido Materno	: CRUZADO	Dirección	: CELENDIN
Nombre(s)	: RONALDO	Celular	: 999498645
DNI	: 75804416	Correo	: ronaldotellocruzado@gmail.com
Puntaje	: 6	En Letras	:
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 22EV01512748		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)		
Institución Educativa	: 0757 ALFONSO UGARTE		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	: MATEMATICA		
Especialidades a dictar	: 24 HRS MATEMATICA-JEC, 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 3 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad / Forma	: JEC
Distrito	: SHATOJA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SHATOJA		
Centro de estudio	: EESPP "ARISTEDES MERINO MERINO" - CELENDIN		
Especialidad del Título	: MATEMATICA		
Grado Académico	: EGRESADO		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento Racionalización	:
N° de Expediente	: UD22-01314	N° Folios	: 15
		Fecha de Expediente	: 08/02/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
Lic. Adm. James Segura Chávez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
JOISI SANGAMA ARÉVALO
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EL DORADO

San José de Sisa, 24 de Febrero de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Nora Edith Montoya Quiroz
Especialista en Educación Secundaria

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el **D.N.I. N° 01120893**, designado mediante Resolución **N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **RONALDO TELLO CRUZADO**, identificado(a) con **D.N.I N° 75804416** y domicilio en CELENDIN, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **RONALDO TELLO CRUZADO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01512748 /** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa **N° 0757 ALFONSO UGARTE** de la modalidad de , ubicada en el distrito de SHATOJA , Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el y finaliza el

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 24 de Febrero de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL - EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

Ronaldo Tello Cruzado

RONALDO TELLO CRUZADO

EL PROFESOR

Nº Documento: **75804416**

